CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 85 – 2023

CONTRATISTA: **LUZ MERY IBARGUEN RIVAS**
C.C. 39.299.943
Dirección: BL 2 MZ 108 DA 6
Barrio: Obrero
Celular: 3127958402 - 3147846529
Apartadó - Antioquia

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el **MUNICIPIO DE APARTADÓ** a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA."** **PRIMERA**: Especificaciones del bien, característica y cantidades:

N	Actividad	Descripción	Entregables/evidencia	Cant.	Periodicidad
1	Plan de acción	Realizar la planificación mensual en el formato establecido por el SIG, deberá ser entregado el último día del mes anterior con la planificación y los primeros días del mes siguiente con la ejecución	Plan de acción (planificación) Plan de acción (ejecución)	1 1	Mensual Mensual
2	Plan Institucional de Gestión Ambiental	Realizar informe de seguimiento del PIGA Ejecutar las actividades establecidas en los planes y programas del PIGA	Informe de actividades Informe de actividades ejecutadas Seguimiento conforme a formato entregado por el supervisor del contrato, con su respectivo semáforo de cumplimiento Actas de reunión mensual de seguimiento al PIGA, con registro fotográfico y listado de asistencia	1 1 1 1	Única vez Mensual Mensual Mensual
3	Planes de manejo de residuos sólidos	Realizar sensibilización conforme al PMIRS en las diferentes unidades residenciales del municipio. Posteriormente se entregarán estas unidades a las diferentes asociaciones de recicladores con el fin de fortalecerlas.	Informe de actividades con evidencias fotográficas y listados de asistencia	1	Mensual
4	ECOBARRIOS	Ejecutar la estrategia ECOBARRIOS con las actividades establecidas por el supervisor del contrato	Informe de actividades elaborado F-ADM-MC-10 con evidencias fotográficas	1	Mensual
5	Programa radial	Elaborar, planificar y ejecutar programa radial	Guión elaborado	1	Trimestral
6	Informe de actividades	El documento contendrá de forma detallada las actividades ejecutadas con sus respectivas evidencias fotográficas georreferenciadas y sus respectivos soportes.	Formato F-ADM-CC-21, debidamente diligenciado con registros fotográficos georreferenciados de cada una de las visitas y eventos ejecutados.	1	Mensual
7	Informe final	Resumen de actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato.	Documento resumen	1	Semestral
8	Archivo digital y físico	Entregar las evidencias físicas y digitales conforme a la TRD, al SIG y a los requerimientos del	Documentos físicos organizados cronológicamente Documentos digitalizados	1 1	Mensual Mensual

		supervisor del contrato, de forma cronológica	Certificación		

Alcance: El objeto del presente contrato permitirá a la administración municipal contar con el apoyo para la implementación de los programas y proyectos establecidos en la secretaría que conllevan a alternativas para mejorar la calidad del paisaje y las condiciones ambientales dentro del entorno físico y generar cultura ciudadana ambiental a los Apartadoseños. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente. **2.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **3.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **4.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios. **5.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio. **6.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **7.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **8.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. **9.** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. **10.** Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental. **11.** Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono…). **12.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3. **2.** Actualizar el PIGA para la vigencia 2023. **3.** Ejecutar las actividades establecidas en los planes y programas del PIGA. **4.** Realizar seguimiento a las actividades del PIGA vigencia 2023 **5.** Elaborar el Plan de acción (planificación y ejecución) conforme lo indique el supervisor del contrato **6.** Ejecutar las actividades establecidas en los planes y programas del PIGA correspondientes a la SAMA **7.** Realizar informe de seguimiento del PIGA conforme a formato entregado por el supervisor del contrato, con su respectivo semáforo de cumplimiento **8.** Realizar reuniones mensuales de seguimiento al PIGA, con los responsables establecidos en el PIGA **9.** Socializar el PIGA en la administración municipal **10.** Realizar sensibilización sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos conforme al PMIRS en las unidades residenciales **11.** Ejecutar la estrategia ECOBARRIOS conforme a los parámetros que establezca el supervisor del contrato **12.** Elaborar el guión para el programa radial conforme al cronograma establecido por el supervisor del contrato **13.** Participar en la emisión del programa radial conforme al cronograma establecido por el supervisor del contrato **14.** Participar en las campañas y jornadas programadas por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente **15.** Entregar las evidencias físicas y digitales conforme a la TRD, al SIG y a los requerimientos del supervisor del contrato **16.** Las demás que sean inherentes al objeto contractual **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2.**

Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a **1).** Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **2).** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a: **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($10.821.540)**

Número de pago	Porcentaje equivalente al pago	Requisitos para el pago
PAGO 1	**35**	Cuenta de cobro Certificación bancaria Pago de seguridad social Informe de actividades Entregables en físico y digital, conforme a lo establecido en el numeral 2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades
PAGO 2	**35**	Cuenta de cobro Certificación bancaria Pago de seguridad social Informe de actividades Entregables en físico y digital, conforme a lo establecido en el numeral 2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades
PAGO 3	**30**	Cuenta de cobro Certificación bancaria Pago de seguridad social Informe de actividades Entregables en físico y digital, conforme a lo establecido en el numeral 2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades

El Municipio de Apartadó, pagará al contratista pagos parciales mensuales contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, informe de actividades y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley. **Parágrafo primero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo al artículo Presupuestal Nro. **2.3.2.02.02.009.32.08.01,** denominado: Implementación de la gestión ambiental, sostenibilidad y cambio climático en el Municipio de Apartadó. Amparado con el Certificado Disponibilidad Presupuestal Nro. **200** del **6** de **febrero** del **2023**. **SÉPTIMA: DURACIÓN:** El contrato tendrá un término de ejecución de TRES (03) MESES, contando este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del mismo. **OCTAVA: INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del Secretario de Agricultura y Medio Ambiente. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Por cuanto el contratista presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, por lo tanto, en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de **EL**

CONTRATISTA. DECIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DECIMA PRIMERA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento total el Contratista pagará, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, o de la garantía única de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si El CONTRATISTA faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA: CLAÚSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA**, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas que lo adicionan o modifican. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS**: Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato serán canceladas por la efectiva prestación del servicio. Teniendo en cuenta la forma de pago y de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías y tal como se desprende del análisis de riesgos establecido en los presentes estudios previos, no se advierte la necesidad de exigir la presentación de garantías al contratista, en tanto que la entidad realizará los pagos por la efectiva prestación del servicio. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas al contratista. **DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El Acuerdo; b) La transacción; c) La Conciliación; d) la amigable composición. **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADO.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte de las partes: **a).** Registro Presupuestal. **b).** Aprobación de garantía de cumplimiento. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las

disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: **a).** Por solicitud expresa de EL MUNICIPIO, **b).** Por mutuo acuerdo entre las partes, **c).** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Por vencimiento de su plazo. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. Parágrafo. Liquidación Unilateral: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato. **VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA**. VIGÉSIMA SÉPTIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista declara que conoce la recolección y tratamiento de los datos por parte del Municipio de Apartadó, la cual se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, publicada por el Municipio de Apartadó (Disponible en: https://www.apartado-antioquia.gov.co/Paginas/Politicas-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso.aspx

Entidad Contratante:	Felipe Cañizalez Palacios - alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	LUZ MERY IBARGUEN RIVAS	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyecto:	Valeria Montoya Bedoya – Apoyo jurídico en contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Hosmany Castrillón – jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II